

## REGLAMENTO DE CEMENTERIO

Teniendo en cuenta las características del Cementerio que es un lugar altamente sensible a la población y constituir un lugar de respeto, veneración y homenaje póstumo donde yacen eternamente restos de seres humanos se establecen las siguientes prohibiciones:

- Entrar y transitar por el interior del Cementerio montado en bicicleta, motores o otros sicios
- Entrar en estado ebrio e ingerir bebidas alcohólicas
- Entrar vestido inadecuadamente, en short o camiseta, sin camisa u otra prenda que denote falta de seriedad o respeto
- Usar palabras inadecuada, hablar en vos alta, usar gestos y actitudes no acordes con la seriedad que requiere en todo momento el campo sano
- Pintar las bóvedas, gavetas, osarios tanto estatal como particular de otro color que no sea blanco, gris, color hueso u otro que denote respeto y veneración al campo santo
- En las bóvedas, gavetas y osarios del estado no se puede inscribir el nombre ni dedicatoria a los fallecidos, este se identifica con un número que el Cementerio asigna
- Hacer cualquier acción de construcción o mantenimiento de cualquier sin la previa autorización y los documento establecidos para los efectos
- La basura y desechos deben quedar dispuestos en los lugares asignados (sexto de desperdicios)
- Sentarse, pararse o caminar por encima de las bóvedas o sepulturas en tierra
- No ejercer actividad comercial dentro del perímetro del Cementerio



*Ministerio de Economía y Planificación*  
**Dirección Provincial de Servicios Comunes**  
**Subdirección de Higiene y Necrología**

# **REGLAMENTO**

De los

# **CEMENTERIOS**

Diciembre de 2018